

Notas en torno a la dicotomía público-privado: una mirada política.

RETAMOZO, M.

Cita:

RETAMOZO, M. (2006). *Notas en torno a la dicotomía público-privado: una mirada política*. *Reflexión Política. Revista del instituto de Estudios Políticos (Colombia)*, (16), 25-36.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/martin.retamozo/13>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/psap/XE3>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Notas en torno a la dicotomía público - privado: una perspectiva política

Sumario

Introducción. Público/privado: génesis y análisis de una relación problemática. Algunas críticas feministas. Conclusión: alcances y límites de la distinción público y privado.

Resumen

El presente artículo es una reflexión en torno a algunos puntos centrales del debate público y privado desde perspectivas de sociología y teoría política. En particular se ordena el planteo de los términos de la discusión clásica y luego se avanza en una de las corrientes de pensamiento que mayor desarrollo han generado en los problemas de la distinción público y privado: las teorías feministas. A partir de revisar las posiciones se concluye con la necesidad de reposicionar el debate y su potencial heurístico a partir de una propuesta de revisión de la dicotomía que no deja por fuera el conflicto agonal en la conformación del espacio público democrático.

Palabras clave: *Público, privado, teorías feministas, movimientos sociales.*

Abstract

This article meditates around some central points about to public and private debate, from sociology perspectives and political theory. In particular, the terms of the classic discussion are ordered and then the text advances in one of the thought currents has generated bigger development in the problems related to distinction public and private: the feminist theories. Starting from revising these different positions we conclude with a reference to reinstatement debate like an essential necessity and the potential heuristic starting from a revision's proposal about to this dichotomy which doesn't leave the conflict "agonal" in the conformation of the democratic public space.

Key Words: *Public, private, feminist theories, social movements.*

Artículo: *recibido, septiembre 20 de 2006; aprobado, octubre 10 de 2006.*

Martín Retamozo: *Doctor en Ciencias Sociales (FLACSO-México). Magíster en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de La Plata (Argentina). Docente Universidad Nacional de La Plata (Argentina)*

Corre electrónico: *martin.retamozo@gmail.com*

Notas en torno a la dicotomía público - privado: una perspectiva política

Martín Retamozo

Introducción

La dicotomía público/privado constituye uno de los ejes propios de la sociología política que ha cobrado importancia crucial para pensar los problemas emergentes en las sociedades contemporáneas. Sin embargo, la significación de los conceptos dista mucho de ser unívoca y los diferentes usos de lo “público” (y su relación con lo “privado”) han generado una fecunda polisemia que es necesario tener presente a la hora de analizar el debate y evaluar su potencial para brindarnos categorías con las cuales pensar la realidad social. En efecto, es común hallar lo público como adjetivo (espacio o esfera pública), aunque también se lo sustantiviza (el o los públicos), pero además se le otorga una carga axiológica (bien o bienestar público). Esto evidencia la necesidad de indagar en esta polisemia para distinguir si la misma se deriva de un uso análogo o equívoco del concepto, según la clásica consideración aristotélica. Por tanto, es importante enfocarse a precisar el referente del concepto de lo público (y lo privado) y los avatares de la relación entre el significante “público” y el significado que en diferentes momentos y diferentes teorías este adquiere, con el objeto de analizar el potencial de las categorías en juego para la comprensión de procesos políticos contemporáneos.

Siguiendo a Nora Rabotnikof (1997) podemos distinguir, al menos, tres acepciones de la dicotomía público-privado. La primera remite a lo común y lo general como dicotómico a lo individual y particular. La segunda contrapone lo manifiesto visiblemente a lo secreto u oculto. La tercera, por su parte, refiere a lo público como abierto frente a lo privado como cerrado. A lo largo de la historia del pensamiento occidental la distinción de estos espacios, su relación y las formas de definición de los mismos ha variado, en especial como respuesta a los diferentes problemas ligados a la conformación del orden social y a las diferentes nociones de la política que sea han construido como plataforma para abordar el problema de la convivencia social. En efecto, la distinción en cuestión sustenta una relación directa con la vida política al ordenar el mundo humano en ámbitos que remiten a lógicas de funcionamiento distintas, define actores legítimos en cada una y construye fronteras entre lo que compete a la comunidad política y lo propio del individuo como “privado”. Elucidar esta construcción permite un ejercicio deconstructivo y analítico para poner en cuestión las operaciones discursivas que solidifican la distinción y, particularmente, avanzar en problematizar las consecuencias políticas que se desprenden de los diferentes planteos del debate.

En consideración del problema expuesto, en este ensayo proponemos una revisión de la dicotomía público/privado y su relación cambiante en el pensamiento clásico y en los debates contemporáneos para evaluar la pertinencia, ventajas y desventajas de sostener tal posición. Para tal objetivo trabajaremos un eje analítico que supone interrogarse por las definiciones de uno y otro término, los criterios utilizados, los supuestos y sus implicancias para la institución de una ordenación en la sociedad. En torno a dicho vector trataremos brevemente los sentidos que el tópico en cuestión adquirió tanto para el pensamiento griego clásico como en las lecturas que se realizaron del derecho romano, para luego detenernos con más detalle en la reformulación del problema a la luz de las transformaciones sociales que constituyen la modernidad. En la segunda sección revisaremos las críticas que desde las teorías feministas se han realizado a la concepción liberal contemporánea de la dicotomía. Finalmente presentaremos, a modo de conclusión, algunas reflexiones sobre los alcances de las críticas, la viabilidad y la pertinencia de tal distinción con el objetivo de prestar mejores categorías para la comprensión de las relaciones sociales y políticas en la actualidad.

Público/privado: génesis y análisis de una relación problemática

La continuidad de la dicotomía público-privado a través de la historia nos habla de su centralidad para pensar la organización del orden social. Así, gran parte de los debates sobre la distinción pueden leerse como formas de disputa por la constitución-consolidación de ese orden. Esto puede verse en el pensamiento griego, en el tránsito por el Imperio Romano y en la conformación del Estado moderno. Es decir, que la dicotomía aquí presentada puede ser una entrada a las diferentes concepciones de vinculación de lo social con lo político, del mercado con el Estado y de lo personal con lo colectivo.

Tal como refieren, entre otros, Habermas (1982), Arendt (1998) y Luhmann (Torres Nafarrete 2004), la distinción público/privado tiene

un origen en las concepciones griegas de *oikos* y *polis*. La relación de ambos espacio-conceptos fue progresivamente adquiriendo un matiz de dicotomía. Mientras el *oikos* remite al espacio privado y el reino de la necesidad donde el padre gobierna (o mejor dicho *domina*) los asuntos domésticos, el espacio público se constituyó en el propiamente político, donde los hombres libres e iguales abordaban colectivamente los problemas comunes de la ciudad¹. Necesidad y libertad, conceptos clásicos en la metafísica occidental, se introducen como supuestos del funcionamiento de la polis.

Indudablemente, en el pensamiento griego (especialmente el de Aristóteles) se juegan aspectos fuertemente normativos en la dicotomía. En tanto la polis es defendida como la comunidad suprema tendente a un *telos* que es la *eudemonía* (y también donde ejercer la *phrónesis*), se convierte en un espacio valioso por sí (sustancia y no accidente en la metafísica aristotélica) y es indisociable de la condición de *zoon politikón* del hombre, que por su esencia es un animal de la polis y que, por tanto, no puede realizarse en su virtud fuera de ella (Dri 1999). La fuerza normativa del espacio público griego, entonces, nos habla de una distinción con lo privado que adquiere dimensiones tanto sociales como antropológicas y que fundamentalmente introduce un orden social particular (dónde, por ejemplo, las mujeres estaban confinadas al mundo doméstico).

En la concepción griega lo público se asocia a la política, a la visibilidad y a un espacio donde se tratan asuntos comunes, es decir, políticos. Por su parte, la tradición romana constituyó la dicotomía a través de la noción de "cosa pública" (*res pública*), es decir, aquella propiedad accesible al *populus*, en contraposición al ámbito de la *res privada* que se sitúa en la esfera del manejo del patrimonio por parte del jefe de familia en el ámbito del hogar. Es evidente que en el derecho romano la idea de res-pública está asociada a la soberanía estatal y al gobierno de los asuntos comunes (Weintraub, 1997). El orden romano ha dejado huellas aún en nuestro sistema jurídico dónde la distinción entre derecho público y privado pone de manifiesto lo vertebral de la recepción occidental moderna

¹ La "romantización" de la vida política de la polis, muchas veces, ha llevado al olvido de las limitaciones de la ciudadanía griega. En tal sentido, hay que recordar que para ser ciudadano había que ser hombre, tener cierta cantidad de bienes y ser nativo de la ciudad.

² Esto no invalida que pueda considerarse la existencia de espacios públicos no estatales.



y contemporánea del pensamiento romano. En particular, para aquellas versiones que en su recepción construyeron una primacía de lo privado por sobre lo público (Bobbio, 1989) y que será clave para la fuerza crítica “desde abajo” frente al poder del Estado que en una de las acepciones encarna lo público².

La irrupción de la modernidad, y un nuevo orden social, reconfiguró la dicotomía público-privado, a la vez que introdujo una problemática relación entre lo público y lo estatal. Esta reconceptualización no puede ser comprendida si no es a la luz de las grandes transformaciones sociales, el surgimiento de la burguesía y la tradición liberal. Según Rabotnikof (1995) la génesis del espacio público moderno puede ubicarse cronológicamente en el siglo XVI en el marco de las guerras religiosas y los peligros de desintegración social. Por tanto, el análisis de la esfera pública burguesa es indisoluble del proceso social vinculado a la emergencia del capitalismo. En particular a la incipiente aceleración del flujo de mercancías sumada a la conformación de mercados, y la formación de los Estados nacionales que con su territorialidad y organización burocrática dieron sustento al nuevo orden. Esto produjo una tensión entre el ordenamiento político y el nuevo régimen de acumulación basado en formas de intercambio individuales. Es decir, la fuerza del mercado suponía un espacio de intercambio “libre” entre individuos privados y a la vez era necesario –para garantizar ese espacio mercantil– cierto ordenamiento político que propendía a intervenir en el espacio libre de los individuos. Esto es relevante a la luz de la posición helénica presentada más arriba: se invierte el reino de la libertad que pasa a tener su realización en el mercado mientras que el Estado pasa a ser el lugar de la dominación. De aquí a las tesis liberales (y neoliberales) hay un sólo paso en tanto el mercado aparece con una velada carga normativa: el lugar de la realización de la libertad humana donde los seres humanos son responsables por sus actos y, por ende, de su situación.

En consecuencia, la constitución del orden moderno instituyó dos espacios, por un lado

el de la autoridad política y por otro el espacio privado ligado al mercado. Esto, a su vez introduce también un mecanismo de distinción entre la política (lo público) y la moral (lo privado). Sin embargo, el ámbito de lo público no significó una publicidad (una visibilidad), por el contrario, la razón de Estado suponía también un sesgo de secreto y oculto en su realización, otra vez se invierten los calificativos clásicos.

No fue hasta la emergencia de una presión crítica desde lo privado (la moral) hacia lo público que se produjo una visibilización de los procesos políticos. Lo anterior es de suma importancia para la conformación de la esfera pública burguesa por su carácter de opinión pública de los privados ilustrados en calidad de públicos que interpelan al Estado. Si bien la centralización del poder estatal generó una institucionalización de lo público y lo privado como forma de garantizar el orden social, el espacio de la moral (lo privado) produjo luego una crítica al peligro despótico del Estado, el cual adquirió el status de mal menor en tanto condición del mercado pero cuyo peligro era inminente³. No obstante, también este proceso puede ser interpretado como el intento de racionalización del poder a través de introducir elementos normativos ilustrados basados, fundamentalmente, en la tradición liberal que cuestiona la arbitrariedad de la razón de Estado.

El proceso resultante es el que identifica Jürgen Habermas en la obra fundante del debate contemporáneo sobre la dicotomía público/privado: *Historia y crítica de la opinión pública*, publicado originalmente en 1962. Allí, repasa en esta conformación del interés común que pone en cuestión las pretensiones del Estado despótico. De esta manera, lo público (lo común) adquiere una diferenciación de lo estatal para constituirse como un espacio autónomo donde se desarrollan formas de comunicación propias de la modernidad⁴. Esta diferenciación se vincula con la separación y autonomización de la sociedad civil tanto del Estado como del mercado (Cohen y Arato, 2000) y el carácter de abierto, público y visible de la primera que permite un proceso de debate público fundado

³ Esto puede apreciarse en las tesis anarco-capitalistas de Robert Nozick (1988), sustento teórico del Estado mínimo.

⁴ El papel de las formas de comunicación es relevante para los alcances de la distinción público y privado. En el caso moderno nos referimos a la invención de la imprenta de tipos móviles, la prensa, los parlamentos, etc. Para algunos autores, como Benedict Anderson (2003), la formación del Estado es indisoluble de estos procesos.

en la racionalidad que a su vez le otorga legitimidad. En el espacio público los hombres se vinculan comunicativamente y se relacionan con las normativas sancionadas por los canales formales de creación y aplicación del derecho (Rabotnikof 1995). De esta manera, la construcción colectiva de una opinión pública racional será fundamental en el esquema habermasiano al menos por dos razones. Primero, porque constituye un espacio de racionalización ilustrado que otorga validez al orden. Segundo, debido a su capacidad de someter al poder a un proceso de racionalidad o racionalización.

Este espacio debe cumplir con ciertos requisitos insoslayables para la conformación de una opinión pública válida en la elaboración de las demandas e intereses de la sociedad civil. En tal sentido, aspectos ligados a la racionalidad, el acceso irrestricto, la *epojé* de jerarquías y diferencias de status, el control y la ausencia de poder y coacción son los aspectos que caracterizan a la esfera pública liberal-moderna. Estos requisitos serán sustentados en Habermas por una teoría de la acción comunicativa fuertemente normativa que supone la identificación de condiciones para el diálogo que, en un proceso de autocomprensión puede ejercer, a través del momento de la racionalización, la emancipación tanto de los hombres como de la sociedad (Habermas, [1970] 1995 y 1989).

El origen racional-crítico de la esfera pública le otorga, para Habermas, un potencial racional-emancipatorio (Calhoun, 1992). Además, como espacio de mediación entre la sociedad civil y el sistema político (Estado) y lugar de encuentro de libres e iguales en un diálogo (Fraser, 1999) que neutralizan y reelaboran sus particularidades a partir de ideas generales, para el autor alemán lo público tiene una fuerte impronta normativa.

No obstante, la teoría habermasiana no está exenta de problemas. Para algunos autores como Agnes Ku (1998 y 2000), la noción de "público" se vuelve paradójica y contradictoria. Esto básicamente por el doble movimiento que

supone la conformación del espacio público, por un lado asociado a la gubernamentalidad estatal y por el otro como espacio social autónomo de racionalización que puede poner frenos y someter a un proceso de racionalización al poder estatal⁵. Es evidente que los dos procesos son analíticamente diferentes y la utilización de lo público en referencia, por un lado, a lo estatal-gubernamental, y a los privados frente al gobierno, por otro, genera problemas terminológicos. Sin embargo, el nuevo orden social capitalista necesitó de ambos para consolidarse, en tanto precisaba de la conformación de unidades burocrático-administrativas estables (los Estados nacionales) y una diferenciación entre esferas de la sociedad (Estado y mercado). En esta diferenciación juega un papel fundamental el potencial crítico del espacio público, esfera de mediación entre un conjunto de privados reunidos públicamente y el ámbito de la estatalidad.

La concepción habermasiana de la esfera pública ha concitado una multiplicidad de críticas, las que dieron lugar a férreos debates desde diversos paradigmas de pensamiento. En el siguiente apartado nos referiremos especialmente a algunas críticas a nuestro juicio significativas que la teoría feminista realizó a la distinción burguesa liberal-moderna de público/privado expuesta por Habermas,⁶ en tanto ha sido el autor alemán quien ha elaborado la más refinada noción de esfera pública burguesa (Fraser 1999).

Algunas críticas feministas

En este apartado no pretendemos dar un tratamiento exhaustivo a la extensa literatura del debate feminista, nuestro objetivo –mucho más modesto– es utilizar los aportes de estas teorías para construir una plataforma de mirada a los problemas de la distinción público-privado presentada antes. Con la incorporación de la crítica feminista pretendemos marcar algunos de los problemas que surgen con la distinción

5 Habermas ha sido acusado de no distinguir analíticamente dos nociones de lo público que se hallan en su obra. Por un lado una vinculada a la institucionalizada del Estado y lo gubernamental, y por otro una definición sociológica de lo público como espacio de interacción social. (Cf. Rabotnikof 1997).

6 Un importante debate se articuló en torno al carácter liberal o republicano de la concepción de Habermas. No es objeto aquí introducirnos a tal tema, sin embargo vestiremos algunas referencias cuando la lógica de la exposición así lo amerite.



sin proponer agotar todas las críticas ni todas las posiciones feministas, sino mostrar las fragilidades sobre las cuales reposa la misma.

En efecto, uno de los temas centrales que han problematizado las diferentes corrientes feministas⁷ ha sido la distinción público/privado que nos ocupa. A tal punto, que para algunas (Pateman 1996) es la base del debate feminista⁸. Específicamente, el blanco del ataque feminista se dirigió contra el modelo liberal dicotómico. En este sentido, para Carole Pateman si bien el feminismo y el liberalismo conciben supuestos básicos comunes (no pueden pensarse sin referencia a individuos libres e iguales) su relación ha sido una historia de desencuentros, además de que no todas las concepciones feministas son, a la vez, liberales.

En cualquier caso, la crítica del feminismo a la distinción público/privado defendida por el liberalismo ha variado significativamente. Sin embargo, en general han reparado en el problema de la distinción de lo público y privado como espacios sociales donde gobiernan distintos principios. Especialmente para impugnar un supuesto de la teoría política liberal, a saber, que las desigualdades y formas de dominación del ámbito doméstico no tienen implicancias en el espacio público donde los hombres (y agreguemos, las mujeres) son concebidos como iguales. A esta afirmación, las feministas objetan invisibilizar mediante una operación ideológica las desigualdades socialmente construidas, particularmente, la sujeción de las mujeres a los hombres. Es decir, frente a la apariencia de una concepción formalista de libertad e igualdad se oculta una estructura social patriarcal que reproduce el orden de la dominación del hombre sobre la mujer. Por su parte la reclusión al ámbito doméstico no-político de las mujeres significó la naturalización de las desigualdades socialmente producidas que, por ejemplo, situaban el ámbito natural de la mujer en el hogar y el del hombre en los negocios y la política (Pateman 1996), algo que como vimos estaba presente en el pensamiento clásico.

De este modo, la crítica que, con matices, las teorías feministas han realizado al modelo di-

cotómico liberal de lo público y lo privado tiene un punto de convergencia en la impugnación en su pretendida ahistoricidad, universalidad, transculturalidad y neutralidad. La reconstrucción del discurso liberal es realizada por las feministas indicando la funcionalidad con el orden de dominación patriarcal de tal distinción que vincula lo público con lo político (lo pasible de ser tematizado y abordado colectivamente) en contraposición a lo privado asociado a lo doméstico.

Por su parte, la crítica de las feministas liberales a la distinción público/privado que prevaleció en el liberalismo se sitúa en las promesas incumplidas de éste, en que las sociedades no son genuinamente liberales. Esto por no cumplir con un principio central del liberalismo sobre la igualdad de los individuos, con esto se afirma que si el liberalismo es consecuente consigo mismo deberá considerar la igualdad de varones y mujeres en tanto individuos, cuando el liberalismo sea enteramente liberal, entonces, el problema de la dominación de varones sobre mujeres sería un problema resuelto. Todos los hombres o todas las personas, varones y mujeres, serían considerados como iguales agentes de derecho y libertad.

Sin embargo, para las perspectivas feministas marxistas (y socialistas) la igualdad no puede venir de la mano de una igualdad de derechos de participación en la esfera pública. La emancipación femenina no está dada por una mera igualdad de derechos sino por la participación activa de las mujeres en los procesos políticos tendentes a transformar la estructura social. Por su parte, las feministas radicales no ponen el énfasis ni en la igualdad de acceso a posiciones en la esfera pública, ni a un proceso colectivo de transformación social, todo eso es inútil sin una reformulación radical de la conformación de la sexualidad.

En la misma perspectiva, autoras como Iris Marion Young que retoman críticas feministas radicales y socialistas, ponen en cuestión que la concepción de ciudadanía universal, predicada por el liberalismo, suponga la adquisición de una ciudadanía plena. Así, la conformación burguesa del espacio público deja de lado dife-

7 Carne Castells (1996) identifica, reformulando a Alison Jaggar, tres tendencias: el feminismo liberal, el marxista-socialista y el radical.

8 "La dicotomía entre lo público y lo privado ocupa un papel central en los casi dos siglos de textos y de lucha política feminista. En realidad, esta dicotomía es aquello sobre lo que trata, fundamentalmente, el movimiento feminista" (Pateman 1996:31).

rencias no sólo de género sino también de clase, -ya lo había apuntado Marx- a partir de una homogenización que no es más que la universalización de atributos de individuos particulares (varones, propietarios, blancos, ilustrados). De allí la necesidad de una concepción de espacio público que pueda dar cabida a las diferencias que no pueden (ni deben) ser dejadas de lado en un lugar que ya no sería homogéneo sino heterogéneo para dar cabida a “los públicos que habitan los espacios públicos”.

En efecto, la teoría feminista que pone en cuestión la distinción público/privado, con la que concordamos, no puede ignorar que las construcciones hegemónicas contemporáneas operan mediante una delimitación que supone mecanismos de exclusión-inclusión y que en ese proceso emergen conflictos por el lugar que ocupa cada grupo social y no sólo las mujeres (y dentro de las mujeres las negras, las lesbianas, las indígenas, etc.). En este sentido, la multiplicidad de conflictos de la sociedad no puede reducirse a una cuestión de género, por el contrario un proyecto genuinamente crítico y radical debe prestar atención a los antagonismos que posicionan a los sujetos en una lucha por el salario, el empleo, la vivienda, la tierra, el acceso, la salud, la educación, la preservación de la cultura, el idioma o la preferencia sexual⁹.

Conclusión: alcances y límites de la distinción público y privado

La larga y densa historia intelectual de la distinción trabajada sintéticamente en estas notas nos muestra su vinculación con la construcción del orden social (y por tanto, con su transformación). En este sentido la distinción se constituyó como vertebral de la modernidad burguesa adquiriendo características particulares vinculadas a la organización del nuevo orden histórico. Esta reconceptualización burguesa liberal moderna ha sido cuestionada por las diferentes corrientes feministas aunque las propuestas que conciben sean disímiles según provengan de paradigmas liberales, socialistas o radicales tal como se ha intentado mostrar en los párrafos anteriores.

Una de las dificultades que ha obstruido el tratamiento de la distinción es la “reificación” de los espacios como entidades empíricas aisladas y no como categorías analíticas para significar, pensar y reconceptualizar relaciones sociales. Es cierto, como sostienen las feministas, que la construcción discursiva de la esfera pública tendió a privilegiar el acceso de individuos particulares bajo un argumento que presentaba como universal características particulares. Pero también que esa operación de exclusión es mucho más móvil y contingente (y a la vez abarcadora) de lo que por lo general se supone, puesto que en la sociedad contemporánea (occidental) no operan tanto clausuras infranqueables sino fronteras sometidas a corrimientos producto de los conflictos y la capacidad de los actores de disputar los bordes de esos espacios.

En este sentido la distinción público privado puede sostenerse si se tienen en cuenta, al menos, los siguientes aspectos: Primero, que es necesario discutir los modos de que se ordena la sociedad (los proyectos hegemónicos) y determina lo público y lo privado mediante una operación de exclusión. Por lo tanto no basta, como afirman las feministas liberales, con cambiar el contenido y mantener la distinción, sino que es necesaria una nueva configuración que defina los ámbitos, ya no como esferas cerradas, sino como campos intersubjetivos que se construyen en el accionar humano.

Segundo, es necesario que se reconozca la siempre contingente y móvil constitución de la distinción, que no puede considerarse como inocua sino como expresión de relaciones de poder y disputa en la sociedad. Reintroducir la dinámica del conflicto en la sociedad civil es, en parte, volver a Gramsci y su noción de hegemonía para alejarnos de la visión de la esfera pública como pasible de ser descontaminada de jerarquías, asimetrías y relaciones de poder. Esto significa avanzar en una crítica a la concepción de la esfera pública burguesa que ha tenido su mayor elaboración en la conceptualización de Habermas quien, a pesar de proponer un enfoque crítico, nunca pudo elaborar una teoría post-burguesa del espacio público (Fraser 1999).

⁹ Indudablemente algunos intentos de teorías feministas subalternas recuperan esta idea, por ejemplo a través de tematizar las desigualdades construidas al interior del género como el racismo y el clasismo (Hooks, 2004; Bhavnani y Coulson 2004).



Una opción abierta, la cuál sería necesaria de profundizar, es concebir analíticamente un campo público y a la vez muchos espacios públicos construidos por públicos diferentes. El campo público, así, no es la suma de los espacios públicos, sino un lugar ínter subjetivo contingente y de encuentro, disputa, consenso y construcción de hegemonía. Por su parte, los espacios públicos resultan del encuentro de individuos y colectivos que se identifican y construyen colectivamente símbolos, procesando sus intereses y objetivos, convirtiéndose en sujetos colectivos a partir de establecer relaciones intersubjetivas y conformar una intersubjetividad singular. Estos *espacios* pueden alcanzar diferentes grados de organización (permitiendo cierta estabilidad de la contingencia) y disputar o articularse de tal manera que lleven al campo público cierta visión construida en común del mundo como alternativa a ciertos aspectos del orden social (o su totalidad). Esta irrupción en el campo público es genuinamente política, con lo que lo que en un tiempo fue remitido a lo privado por un orden social hegemónico –lo doméstico, por ejemplo– es perfectamente factible de ser llevado al campo público cuando se lo procesa en clave política. La vieja consigna feminista “lo personal es político” puede entonces entenderse como la expresión radical de: podemos tematizar asuntos (relaciones sociales) considerados en un momento determinado “privados” y hacerlos políticos; en este sentido la distinción público-privado es en sí política (implica relaciones de poder). Esto tiene que ver con la imposibilidad de pensar que el orden social sólo se reproduce en la política institucional, e incorporar también los otros campos de la vida humana como el lugar en que se reproduce o transforma el orden social. Esta operación de inscribir en el espacio público una demanda que en otro “discurso” podría situarse en el ámbito privado es una de las claves para comprender la emergencia de movimientos sociales y su potencial para abrir “lo político”. (Retamozo, 2005).

Cabe destacar que siendo el campo público un lugar de construcción de hegemonía, los diferentes públicos (y sus movimientos) ganan en capacidad de disputar al generar espacios

ínter subjetivos más amplios que apunten a una transformación del orden y una nueva distinción público-privado (la cuál es pasible, en el futuro, de ser impugnada por la elaboración de otras demandas). Por ejemplo, el espacio público –en tanto intersubjetividad cargada de sentidos– de las mujeres puede articularse con el espacio público de los trabajadores para disputar en el campo público por ciertos objetivos construidos en un proceso de articulación de espacios que siempre reconfigura las identidades de los elementos involucrados en el proceso¹⁰. Esta posibilidad de encuentro entre públicos diferentes es una condición de la articulación de los sectores subalternos que luchan contra una ordenación social que, al decir de Raciere, los “daña”. En efecto, la confluencia de los debates de lo público-privado y las nociones de sociedad civil y movimientos sociales se deben volver a ver a la luz de una articulación que permita comprender los procesos de conformación de subjetividades sociales y acción colectiva.

Esto supone concebir al *campo público* ya no como lugar armonioso y no conflictivo, sino como lugar de disputa, donde la argumentación racional es una estrategia de construcción política (que puede ser convertida en condición de entrada si el *ethos* común así lo sanciona) pero que no supone la negación del conflicto. Antes bien, supone una pluralidad de posiciones del sujeto (Laclau y Mouffe 1987) que pueden articular una posición popular-democrática para disputar en ese campo público la transformación del orden social. No se puede pretender erradicar la disputa política entendida como presencia de sujetos colectivos con diferentes proyectos de sociedad, lo que sí es necesario es pasar de una visión de la política schmittiana en que el objetivo es aniquilar al Otro-enemigo, por una política agonial (Mouffe, 1999) donde la política permita la construcción de opciones de futuro posibles y viables.

Es cierto que cada uno de los públicos (sus organizaciones y movimientos) puede particularmente obtener mejores posiciones en el orden social. No obstante, si no se logra una articulación de las demandas por la construcción de un orden social democrático que disloque el discurso hegemónico (lo que supone

10 Aunque también es posible que se disputen integrantes, es decir, que los espacios planteen dilemas de identificación (¿cuál adquiere primacía? ¿la de mujer?, ¿de clase trabajadora?, ¿de migrante?, ¿como indígena? ¿que tipo de combinación y síntesis es posible?).

la construcción de un bloque hegemónico alternativo) parece difícil poder redefinir la distinción público y privado de una manera móvil de forma tal que los sujetos –como individuos o colectivos- autónomos y libres puedan presentar al campo público aquellos temas que consideran que son necesarios de tratamiento político en un espacio que siempre será conflictivo y supone la disputa por la configuración del orden social que, en definitiva, será mas o menos igualitario, justo o libre de acuerdo a la conformación resultante. La incorporación (irrupción) de interpelaciones democráticas e igualitarias de manera articulada entre las diferentes formas de subalternidad (de género, raza, clase, etnia, preferencia sexual, etc.) a la esfera pública como lugar de construcción de hegemonías es fundamental si nuestro horizonte es construir un orden social como espacio de no dominación. De esta manera, si bien es necesario abandonar la dicotomía como forma de pensar lo público y lo privado, ganaríamos en capacidad analítica si comprendemos que la distinción está en permanente reconfiguración, y a la vez rescatamos la importancia de que se instalen en el campo público las demandas de los sectores que se encuentran en posiciones subalternas, los cuales pueden presentar sus demandas sociales (expresión de intersubjetividades) en búsqueda de abrir procesos políticos para su resolución. Del tipo de campo político que podamos construir, de los fundamentos éticos que le den validez y de los alcances de su facticidad depende que ese campo político albergue procesos democráticos orientados a alcanzar órdenes sociales más justos.

Referencias

- ANDERSON, Benedict. (2003). *Comunidades imaginadas*. FCE. Buenos Aires.
- ARENDT, Hannah. (1998). *La condición humana*. Paidós, Barcelona.
- BHAVNANI, Kum-Kum y COULSON, Margaret (2004). “Transformar el feminismo socialista. El reto del racismo”, en: VV.AA. *Otras inapropiadas. Feminismos desde las fronteras*. Editorial Traficante de Sueños. Madrid.
- BOBBIO, Norberto. (1989) *Estado, gobierno y sociedad*. FCE. México.
- CALHOUN, Craig. (1992) “Introduction”: Habermas and the Public Sphere”, en CALHOUN, C. *Habermas and the Public Sphere*, The MIT Press, Englad.
- CASTELLS, Carme (1996) “Introducción” en Castells, C. (comp.) *Perspectivas Feministas en Teoría Política*, Paidós, Barcelona.
- COHEN, Jean. L. y ARATO, Andrew. (2000). *Sociedad civil y Teoría Política*. FCE, México.
- DRI, Rubén (1999) Filosofía política aristotélica” en Borón, A. (comp.) *La Filosofía Política Clásica. De la Antigüedad al Renacimiento* CLACSO/Eudeba Buenos Aires.
- FRASER, Nancy (1999) “Repensando la esfera pública. Una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente” Revista Ecuador Debate, Núm.46, Ecuador.
- HABERMAS, Jürgen (1982) *Historia y crítica de la opinión pública*, Gustavo Gili Editorial, Barcelona.
- HABERMAS, Jürgen. ([1970] 1995) “La pretensión de universalidad de la hermenéutica” en Habermas *La lógica de las ciencias sociales*, Rei, México.
- HABERMAS, Jürgen. (1989) *Teoría de la Acción comunicativa*. (Dos tomos) Taurus. Buenos Aires.
- HOOKS, Bell (2004) “Mujeres negras. Dar forma a la teoría feminista” en VV.AA. *Otras inapropiadas. Feminismos desde las fronteras*. Editorial Traficante de Sueños. Madrid.
- KU, Agnes (2000) “Revisiting the notions of “Public” in Habermas’s Theory –Toward a Theory of Politics of Public credibility”, *Sociological Theory*, Vol. 18, Núm 2, July, American Sociological Association, USA.
- KU, Agnes (1998) “Boundary politics in the Public Sphere: openness, Secrecy and Lek” en *Sociological Theory*, Vol 16, Núm 12, July, American Sociological Association, USA.
- LACLAU, Ernesto y MOUFFE, Chantal. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista*. Siglo XXI, Buenos Aires.
- MOUFFE, Chantal. (1999). *El retorno de lo político*, Paidós, Barcelona
- NOZICK, Robert. (1989). *Anarquía Estado y utopía*, FCE, México.



PATEMAN, C. (1996). "Críticas feministas a la distinción público/privado" en: Castells, C. (comp.) *Perspectivas Feministas en Teoría Política*, Paidós, Barcelona.

RABOTNIKOF, Nora. (1995). "El espacio público: variaciones en torno a un concepto" en Rabotnikof, N., Velazco, A. e Yturbe, C., (comp) *La tenacidad de la política*. UNAM-IIF. México.

RABOTNIKOF, Nora. (1997). *El espacio público y la democracia moderna*, Ensayos IFE, México.

RETAMOZO, Martín. (2005). "Movimientos sociales y orden social en América Latina. Sujetos, antagonismo y articulación en tiempos neoliberales" *Revista Desde el Fondo* Núm. 38, UNER, Paraná, Argentina

TORRES, Javier. (2004). *Luhmann: la política como sistema*. FCE. Universidad Iberoamericana, UNAM. México.